

Preguntas Frecuentes Bases Técnicas

Circulación Internacional de Artes Escénicas

1. ¿Qué tipo de obras de artes escénicas puedo considerar en los proyectos Circulación Internacional?

- Para la presente convocatoria solo podrás considerar obras de artes escénicas, ya producidas estrenadas en fechas anteriores al inicio de esta convocatoria de las disciplinas de Teatro, Danza, Circo, Títeres, Narración Oral, Ópera y Artes Escénicas – Interdisciplinar. No financiamos proyectos de creación escénica, ni proyectos de investigación.

2. ¿Qué modalidades contempla la convocatoria?

- La presente convocatoria contempla dos modalidades:

Modalidad de Circulación de montajes escénicos: Entrega financiamiento total o parcial para proyectos de exhibición, vía online y/o presencial, de obras escénicas ya producidas y estrenadas para ser exhibidas fuera del territorio nacional, ya sea en espacios escénicos, festivales, giras, circuitos, ferias, mercados, entre otros.

- Modalidad Participación en instancias internacionales: Entrega financiamiento total o parcial para la asistencia, vía online o presencial, en las siguientes instancias en el ámbito de las artes escénicas:
 - ✓ *Espacios internacionales de intercambio comercial y/o mercados:* Participación de agentes intermediarios en ferias, encuentros, muestras, festivales o eventos, entre otras oportunidades de cooperación, en representación de espacios, festivales, redes, compañías o artistas nacionales.
 - ✓ *Residencias Internacionales:* Participación en calidad de Residente(s), ya sean en instancias de creación o de gestión, que consideren un proceso de acompañamiento y/o intercambio con otros artistas, agrupaciones, compañías y/o gestores extranjeros.

3. ¿Qué monto puedo solicitar para mi proyecto?

- El monto máximo que puedes solicitar dependerá de la modalidad en la que postules y si el proyecto es presencial u on-line, de acuerdo a la siguiente distribución:
 - ✓ **Modalidad de Circulación de montajes escénicos:**

	Circulación presencial	Circulación Online
Montajes escénicos en formato grupal (3 o más participantes)	\$15.000.000	\$5.000.000
Montajes escénicos en formato individual o dúos	\$5.000.000	\$2.000.000

✓ **Modalidad Participación en instancias internacionales:**

	Participación presencial	Participación Online
Formato grupal (3 o más participantes)	\$5.000.000	\$2.000.000
Formato individual o dúos	\$3.000.000	\$1.500.000

4. ¿Qué tipos de gastos financia esta convocatoria?

- Para la ejecución de estos proyectos se financiarán gastos de honorarios y operación, de la modalidad a la que postules. No se financiará ningún gasto de inversión.

5. ¿Según la modalidad a la que postulo qué gastos se financian?

- En la Modalidad de Circulación de montajes escénicos se financiarán gastos de honorarios y de operación.

- En la Modalidad de Participación en instancias internacionales sólo se financiará asignación del responsable y gastos de honorarios o de operación para la contratación del equipo de trabajo.

6. ¿Quiénes pueden postular a la presente convocatoria?

- Puede postular:
- Personas Naturales, de nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, mayor de 18 años.
- Personas Jurídicas Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. No se consideran las sociedades de hecho.

7. ¿Cómo realizo mi registro en Perfil Cultura?

- Puedes acceder a este enlace, en donde se explica las principales dudas con respecto a la inscripción de tu Perfil Cultura. <https://www.fondosdecultura.cl/ayuda/preguntas-frecuentes-perfil-cultura/>

8. ¿Cómo debo contratar a quienes serán parte de mi proyecto?

- Contratación de los/as trabajadores/as de artes y espectáculos. Por favor recuerda que esta contratación, deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.889. Esto es fundamental, ya que son normas dictadas en favor del sector al cual perteneces como artista. Para más información y consultas, descarga el siguiente documento:

- <https://www.fondosdecultura.cl/wp-content/uploads/2020/06/instructivo-contratacion-trabajadores-espectaculos-2020.pdf>

9. ¿El porcentaje que se calcula como pago provisional mensual (PPM), en el caso de profesionales que emiten boleta de honorarios es igual todos los años?

- No, dado que el 2 de febrero de 2019 se publicó en el Diario Oficial la ley N°21.133 que incorpora a los trabajadores a honorarios a los regímenes de Protección Social, estableciendo un mecanismo obligatorio y gradual del pago de sus cotizaciones, lo que les permite tener acceso a todos los beneficios de la seguridad social.

Con el objeto de contar con los recursos necesarios para el financiamiento de estas cotizaciones, la ley estableció también que, a partir del 1 de enero de 2020, se aumentará gradualmente la retención del 10% o la tasa del Pago Provisional Mensual obligatorio (PPM) en los casos que no aplica la retención del receptor, en la emisión de Boletas de Honorarios.

En el siguiente link, podrás consultar los porcentajes de este aumento gradual:

https://www.sii.cl/destacados/boletas_honorarios/aumento_gradual.html

10. ¿Será considerado el cofinanciamiento en esta convocatoria?

- En esta convocatoria no te exigiremos cofinanciamiento, pero deberás cubrir todos los gastos necesarios y que no sean financiados por nosotros para la ejecución de tu proyecto.

11. ¿Quiénes no pueden postular? (incompatibilidades)

- No podrán postular o ser parte de tu proyecto las siguientes personas:
 - a. Las autoridades del Ministerio y los/as trabajadores/as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). De la misma forma son incompatibles para postular los/as trabajadores/as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.
 - b. Personas que cumplan labor de miembros de la Comisión de Especialistas de esta Línea.
 - c. Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (constituyente, socio/a o accionista) las personas referidas en las letras anteriores. Al momento de postular, debe individualizarse al/la constituyente, socios/as o accionistas de la persona jurídica que postula.
 - d. Personas naturales y jurídicas, con o sin fines de lucro, siempre que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo o como participantes bajo cualquier tipo a algunas de las personas referidas en las letras a) y b). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo del proyecto;
 - e. Los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley). Se exceptúan de esta restricción las Municipalidades y Establecimientos de Educación Superior Estatales.
 - f. Personas que hayan sido condenadas judicial o administrativamente por incumplimientos a la normativa laboral vigente.

Al momento de presentar tu postulación deberás suscribir una declaración que estará consignada en el FUP (Formulario Único de Postulación) en la que señales que tu proyecto no incluye a persona(s) que tenga(n) alguna de las calidades referidas anteriormente, ya que debemos garantizar el cumplimiento de las normas de probidad en nuestros procesos.

Como orientación, tienen calidad de autoridades del Ministerio los/as integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura y del Consejo Nacional de las Artes Escénicas. Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa alguna incompatibilidad que te afecte para presentar tu proyecto, estarás habilitado/a para postular, pudiendo presentar tu postulación mientras esté abierto el periodo de recepción de proyectos siempre y cuando no hayas postulado con antelación al cese de tu incompatibilidad.

Como Subsecretaría revisaremos, durante todo el proceso y hasta la firma del Convenio de Ejecución inclusive, que no te encuentres en alguna situación de incompatibilidad.

Te recomendamos tener precaución con lo anterior, ya que tu proyecto quedará fuera de convocatoria en caso que no lo cumplas.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a todas las autoridades y trabajadores/as del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los/as responsables de los proyectos.

12. ¿Puedo postular si mi inhabilidad cesara durante el periodo de postulación?

- Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa alguna incompatibilidad que te afecte para presentar tu proyecto, estarás habilitado/a para postular, pudiendo presentar tu postulación mientras esté abierto el periodo de recepción de proyectos siempre y cuando no hayas postulado con antelación al cese de tu incompatibilidad.

13. ¿Cuánto tiempo se encontrará habilitada la postulación?

- La presente convocatoria estará abierta por un período de 30 días hábiles administrativos desde la publicación de las bases en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl. teniendo como hora límite las 17:00 horas de Santiago de Chile, del último día hábil para postular. No aceptaremos postulaciones presentadas fuera de plazo.

14. ¿Se puede realizar la postulación de manera presencial?

- Dada la situación actual de país, te recomendamos postular digitalmente a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl

15. ¿Se puede postular con los antecedentes en otro idioma?

- Los antecedentes deberás presentarlos en idioma español. Si los acompañas en otro idioma sin traducción, no los podremos considerar. Basta con que acompañes una traducción simple.

Considera que los antecedentes de postulación que no acompañes con las formalidades requeridas se considerarán como no presentados.



16. ¿Cómo se constituye el proceso de evaluación?

- La Secretaría del Fondo remitirá a la Comisión de Especialistas, los proyectos para iniciar la etapa de evaluación.

El proceso de evaluación implica una valoración técnica y cualitativa de tu proyecto, el cual supone las siguientes etapas:

- a. Primera etapa: A lo menos uno/a de los/as integrantes de la Comisión de Especialistas realiza un análisis preliminar y general de fortalezas y debilidades según los criterios de evaluación de los proyectos asignados, por la disciplina y ámbitos a los que corresponda la postulación, para luego exponerlos a la instancia colectiva de evaluación.
- b. Segunda etapa: Evaluación colectiva. Los/as integrantes de la Comisión de Especialistas se reunirán como instancia colectiva para llevar a cabo una revisión técnica y cualitativa de todos los proyectos previamente analizados en la primera etapa, con el fin de consensuar y asignar el puntaje correspondiente a cada criterio de evaluación, según la tabla correspondiente, para los distintos proyectos.

17. ¿Una vez elegido mi proyecto, qué plazos y pasos debo seguir?

- Si eres seleccionado/a tendrás 30 (treinta) días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos) contados desde la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria, para firmar un convenio de ejecución con la Subsecretaría, representada a través del/de la respectivo/a SEREMI. En éste se estipularán los derechos y obligaciones de ambas partes y los términos y condiciones para la ejecución de tu proyecto. Deberás acompañar la documentación legal correspondiente.

18. ¿Puedo presentar más de un proyecto a la convocatoria?

- Con la finalidad de poder distribuir de mejor manera los recursos, podrás presentar sólo una postulación a cada modalidad de la presente línea. Para estos efectos sólo se considerará la última presentada según la hora y el día de su envío, siendo declaradas inadmisibles las demás.

19. ¿En los gastos del proyecto puedo incluir recursos asociados a las medidas sanitarias?

- Con el objetivo de promover las medidas necesarias para evitar la propagación de COVID-19, podrás incluir los gastos asociados a la adquisición de elementos de protección personal (ej.: mascarillas, guantes, escudos faciales, alcohol gel, entre otros); gastos de sanitización y desinfección de espacios, de acuerdo al Protocolo Nacional (Protocolo de Limpieza y desinfección de ambientes, Covid-19), publicado por el Ministerio de Salud, pudiendo hacerse a través de los propios trabajadores (ej.: compra de insumos de limpieza y sanitización), o por medio de la contratación de empresas de servicios especialistas en limpieza y/o sanitización. Además, podrás considerar los gastos de adquisición de bienes (insumos) o servicios que sean necesarios para dar cumplimiento a las medidas de manejo y prevención ante el Covid-19, que instruya la autoridad sanitaria.



20. ¿Existen otros antecedentes que regulen este concurso?

- Es importante recalcar que los demás aspectos administrativos a los cuales se sujetará la presente convocatoria se encuentran regulados en las **bases administrativas** que se encuentran publicadas en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl. Por lo anterior, si estás interesado en postular, deberás revisarlas.